DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7364
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No.2014ER13713

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	21	MÓVIL	8	
FECHA	04 de Agosto de 2014	HORA	3:03 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 80 No. 43-43 Sur	**ÁREA DIRECTA**			1000 m²	
BARRIO	Gran Britalia	**POBLACIÓN ATENDIDA**			300	
UPZ	81 – Gran Britalia	**FAMILIAS**	150	**ADULTOS**	40	**NIÑOS** 260
LOCALIDAD	8 - Kennedy	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
CHIP	Sin Información	**OFICIO REMISORIO**			CR-18426	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El Barrio Gran Britalia, donde se encuentra ubicado el predio de la Carrera 80 No. 43-43 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 118 de 1982, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP). Por lo que dada la fecha de emisión del acto de legalización el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este Barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 80 No. 43-43 Sur, NO presenta categorización de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identifican fisuras en los muros de cerramiento y divisorios del costado norte (primer nivel), de la edificación donde funciona el Jardín Ciudad de Bogotá emplazada al interior del predio de la Carrera 80 No. 43-43 Sur, las cuales son de tendencia horizontal, cuentan con longitudes entre 0.50 metros y 1.50 metros y aberturas cercanas a 1 milímetro; así mismo, se observó el desprendimiento menor (área de aproximadamente 0.50 m²) de la torta inferior de la placa de entrepiso de una oficina localizada al

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

costado sur del predio evaluado (primer nivel); adicionalmente se observó en el perímetro de la edificación, una separación de un (1) centímetro entre el muro de cerramiento perimetral de la edificación y el andén en concreto; afectaciones que al momento de la inspección visual no comprometen la estabilidad estructural y funcionalidad de la misma.

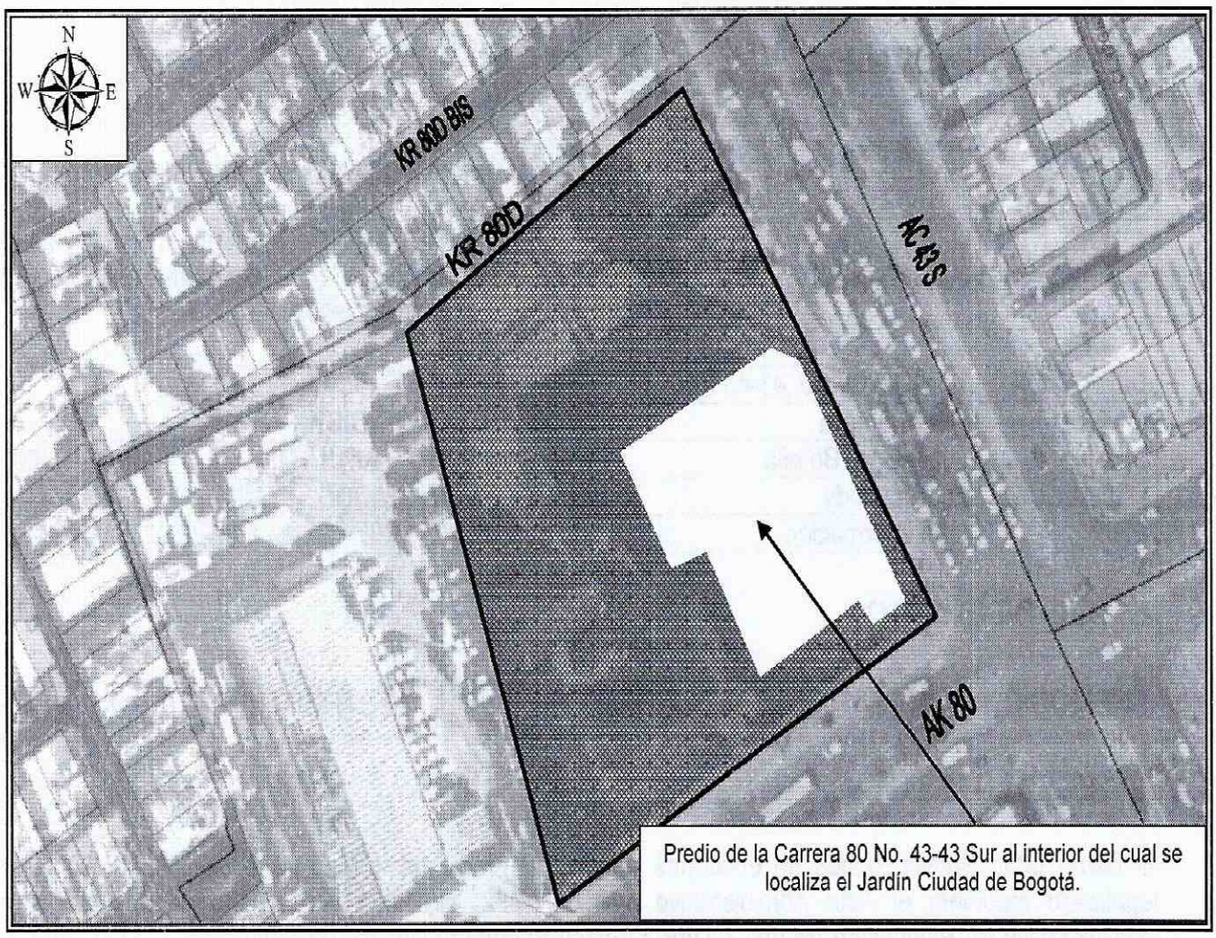


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 80 No. 43-43 sur, Barrio Gran Britalia de la Localidad de Kennedy (Imagen tomada del SINUPOT).

El predio de la Carrera 80 No. 43-43 Sur, corresponde a un lote de gran extensión, al interior del cual se localiza el Jardín Infantil Ciudad de Bogotá a cargo de la Secretaria de Integración Social, el cual funciona en una edificación de tres (3) niveles, construida en lo que según la inspección visual son pórticos en concreto, cuenta con placas de entrepiso en concreto reforzado y muros de cerramiento y divisorios en mampostería. Resaltando que en dicha edificación no se identifican fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en si estabilidad estructural y funcionalidad en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio.

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando las fisuras localizadas al costado occidental, posiblemente se encuentren los asentamientos que ha experimentado el suelo de cimentación sobre el cual se encuentra la edificación desde la construcción de la misma a la fecha, por otra parte, el desprendimiento menor de la torta inferior de la placa de entrepiso de la oficina localizada al costado sur del predio (primer nivel) pudiere encontrarse relacionado con la falta de mantenimiento preventivo en la edificación; y finalmente, las separaciones identificadas entre el anden y los muros de cerramiento

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

perimetrales, se encuentren relacionadas a deficiencias en el proceso de compactación del material sobre el cual se encuentra cimentado dicho andén; situaciones que con base en la inspección visual no seon posible precisar.

Por último, se menciona parte de la reglamentación, que fija los parámetros de intervención que deben adelantar edificaciones como las evaluadas en el presente documento:

Normas Sismo Resistentes Colombianas - NSR-10, A.1.1.1 — El diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia debe someterse a los criterios y requisitos mínimos que se establecen en la NSR-10 la cual rige a partir del 15 de Julio del año 2010.

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, Capítulo A.2.5, Coeficiente de Importancia, clasifica las edificaciones de acuerdo a su tipo de uso y grado de importancia, para lo cual, las instituciones educativas **(Guarderías, escuelas, colegios, universidades y otros centros de enseñanza)** fueron clasificadas en el **Grupo de Uso III, "Edificaciones de Atención a la Comunidad"**.

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, literal A.10.9.2.1 — Intervención de edificaciones indispensables y de atención a la comunidad— El diseño de las edificaciones pertenecientes a los grupos de uso III y IV, tal como los define A.2.5, independientemente de la época de construcción de la edificación, debe cumplir los requisitos establecidos en A.10.4.2.1, con el fin de lograr un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva, y de acuerdo con los criterios y requisitos del presente Reglamento, de tal manera que la edificación una vez intervenida quede con un índice de sobreesfuerzo y un índice de flexibilidad menores que la unidad. La intervención de los elementos no estructurales puede limitarse a elementos de fachada y columnas cortas o cautivas y a aquellos que se encuentren en mal estado y representen un peligro para la vida ante la ocurrencia de un sismo en el futuro. Al respecto debe consultarse A.9.5.2. Si la edificación perteneciente a los grupos de uso III o IV ya fue intervenida durante la vigencia del Reglamento NSR-98 para cumplir con él y si se mantiene el mismo grupo de uso, no requiere obligatoriamente ser intervenida de nuevo para los requerimientos del presente Reglamento.

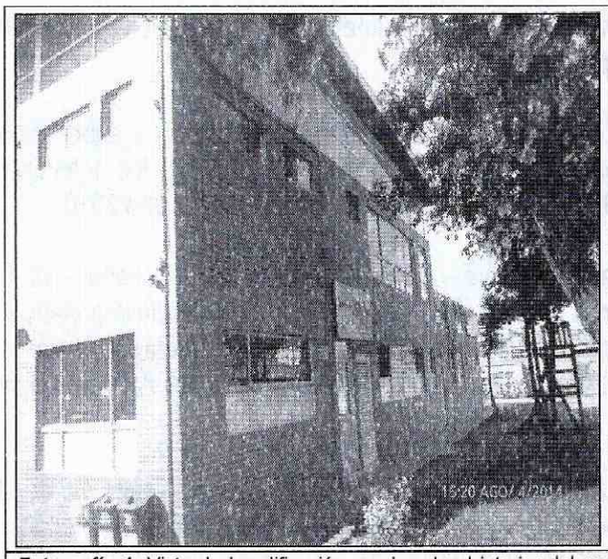
La Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de julio 16 de 2008, en su Artículo 54º.- Actualización de las edificaciones indispensables A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizada en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que habrá de incluir el Título A de la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

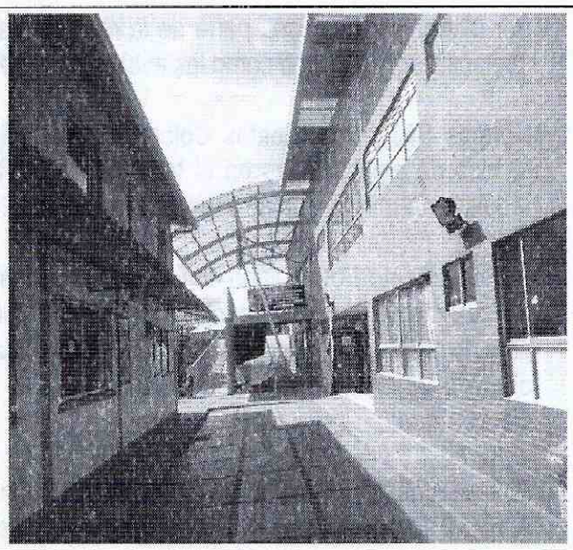
Estas edificaciones de ben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos de la presente Ley y sus reglamentos, en un lapso no mayor de seis (6) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

De esta manera, las edificaciones evaluadas en el presente documento, debe ser reforzada en un lapso inferior al 15 de Julio de 2016.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

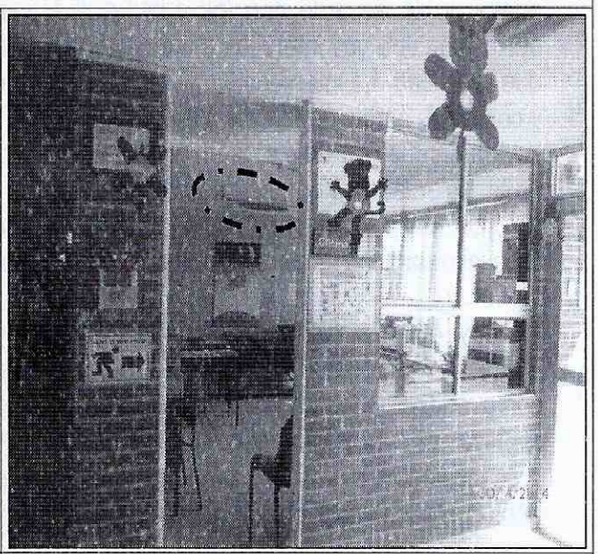




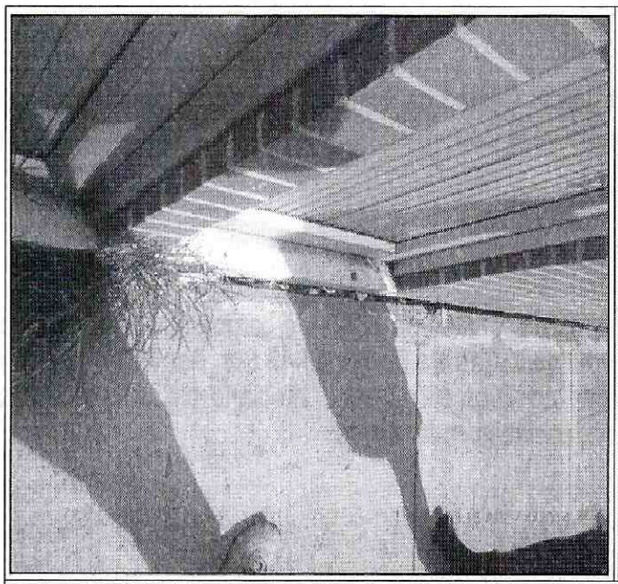
Fotografía 1. Vista de la edificación emplazada al interior del predio de la Carrera 80 No. 43-43 Sur en la que funciona el Jardín Infantil Ciudad de Bogotá a cargo de la Secretaria de Integración Distrital, Barrio Gran Britalia de la Localidad de Kennedy, en la cual no se identifican fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad bajo cargas normales de servicio.

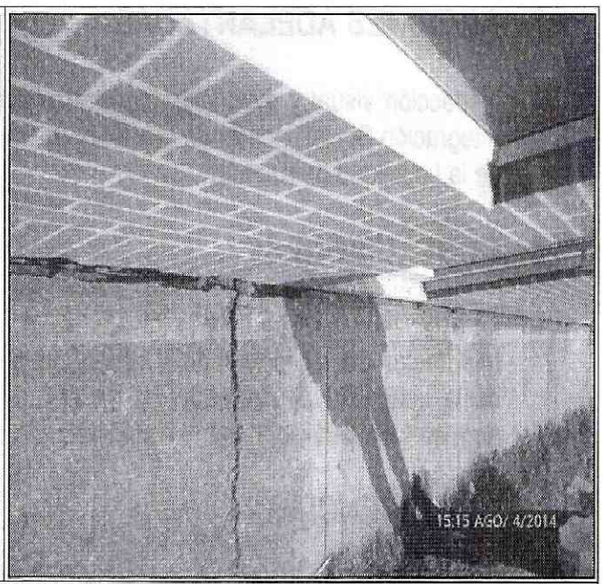


Fotografía 3. Vista de uno de los muros divisorios del costado norte de la edificación donde funciona el Jardín Ciudad de Bogotá a cargo de la Secretaria de Integración Social, en el cual se identificó una fisura de tendencia horizontal con longitud cercana a 2 metros y una abertura de 1 milímetro, la cual no compromete la estabilidad estructural y funcionalidad de la misma en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio.



Fotografía 4. Se observa en una oficina localizada al costado sur de la edificación donde funciona el Jardín Infantil Ciudad de Bogotá, el desprendimiento menor de la torta inferior de la placa de entrepiso (primer nivel), afectación que no compromete la estabilidad estructural y funcionalidad de la misma en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio.





Fotografía 5. Vista de la separación entre el muro de cerramiento perimetral de la edificación donde funciona el Jardín Ciudad de Bogotá y el andén en concreto, la cual posiblemente se encuentre relacionada a deficiencias en el proceso de compactación del material sobre el cual se encuentra cimentado el andén; afectaciones que no comprometen la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación, ni la funcionalidad del andén.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en el predio evaluado, en el Barrio Gran Britalia de la Localidad de Kennedy

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Ana Belén Aranda Velasco	Carrera 80 No. 43-43 Sur	300	40	260	Fisuras en los muros de cerramiento y divisorios del costado norte de la edificación, desprendimiento menor de la torta inferior de la placa de entrepiso de una oficina localizada al costado sur del predio (primer nivel); así como separación entre los muros de cerramiento perimetrales y los andes en concreto.

P: Personas A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en las afectaciones evidenciadas en la edificación donde funciona el Jardín Ciudad de Bogotá a cargo de la secretaria de Integración Social localizado al interior del predio de la Carrera 80 No. 43-43 Sur, Barrio Gran Britalia de la Localidad de Kennedy.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del Jardín Ciudad de Bogotá a cargo de la secretaria de Integración Social, localizado al interior del predio de la Carrera 80 No. 43-43 Sur, Barrio Gran Britalia de la Localidad de Kennedy.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad del Jardín Ciudad de Bogotá a cargo de la secretaria de Integración Social, localizado al interior del predio de la Carrera 80 No. 43-43 Sur, Barrio Gran Britalia de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio, ni por las afectaciones evidenciadas en la misma.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Jardín Ciudad de Bogotá a cargo de la secretaria de Integración Social, localizado al interior del predio de la Carrera 80 No. 43-43 Sur, Barrio Gran Britalia de la Localidad de Kennedy, implementar acciones de mantenimiento de la edificación evaluada, las cuales deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

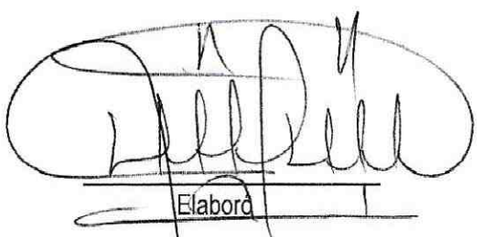
- Al responsable y/o responsables del Jardín Ciudad de Bogotá a cargo de la secretaria de Integración Social, localizado al interior del predio de la Carrera 80 No. 43-43 Sur, Barrio Gran Britalia de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Localidad de Kennedy, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

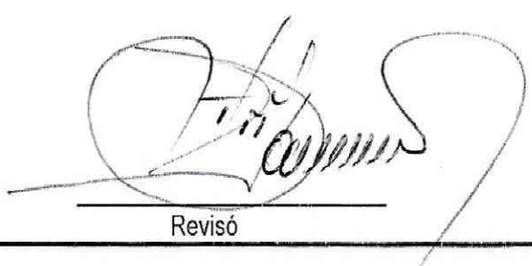
- A la Alcaldia local de Kennedy, adelantar todas las gestiones y demas tramites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202-140126 CND



Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS



Revisó